

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CÚCUTA

ACTA DE AUDIENCIA No. 007

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 54001-31-60-002-2019-00423-00

Clase de proceso: Petición de Herencia

Inicio audiencia. 03:20 p.m.
Fin audiencia. 05:12 p.m.
Demandantes. LUIS ALFONSO, NOHEMI REBECA, RODRIGO RAFAEL y JOSE ALBERTO REDONDO FLOREZ
Demandados. CESAR AUGUSTO, ELIDA RAQUEL, AMIRA JOSEFA y NELSON JOSE REDONDO FLOREZ; NELSI MARIA y JOSE MARIA REDONDO DIAZ; y LUIS PABLO REDONDO PONCE.

1. INTERVINIENTES.

Jueza. Dra. SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA.

Demandantes. LUIS ALFONSO, NOHEMI REBECA, RODRIGO RAFAEL y JOSE ALBERTO REDONDO FLOREZ

Abogado parte demandante. Dr. CARLOS IVAN NÚÑEZ CONTRERAS

Demandados. CESAR AUGUSTO, ELIDA RAQUEL, AMIRA JOSEFA y NELSON JOSE REDONDO FLOREZ; NELSI MARIA y JOSE MARIA REDONDO DIAZ; y LUIS PABLO REDONDO PONCE.

Abogado parte demandada. Dr. JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA

2. ACTUACIONES SURTIDAS.

- ✓ Instalación de la audiencia.
- ✓ Presentación e identificación de los asistentes.
- ✓ El abogado de la parte demandada solicitó: (i) la nulidad de la audiencia realizada el pasado 16 de febrero de 2021, y (ii) el levantamiento de la multa impuesta a sus

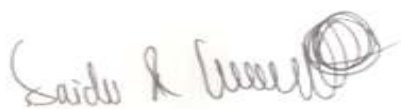
poderdantes ELIDA RAQUEL REDONDO FLÓREZ, NELSON JOSE REDONDO FLÓREZ y NELSI MARIA REDONDO DIAZ, ante la inasistencia presentada en la referida diligencia, petición de la que se corrió traslado a la parte demandante, y luego de su intervención, y tras un receso de veinte (20) minutos, se resolvió **NEGAR**, las pretensiones del profesional, quien inconforme con lo decidido, presentó recurso de APELACIÓN, siendo este concedido en el efecto devolutivo.

- ✓ En la etapa de instrucción, se realizó pronunciamiento sobre las pruebas solicitadas por cada uno de los extremos en lid, sin que exista alguna pendiente por practicar.
- ✓ En continuación de la diligencia, se concedió a los apoderados de las partes el término para que cada uno de ellos presentara sus alegatos de conclusión.

Terminado lo anterior, se advirtió que la sentencia se proferiría de manera escrita conforme lo permite el código general del proceso, ante lo cual se previno a los asistentes para que estuvieran pendientes de la publicación de los estados electrónicos.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Se dio por terminada la audiencia siendo las 5:12 p.m.



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza

LINK DE ACCESO A LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2021 A PARTIR DE LAS 03:20 DE LA TARDE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4de260f9-654c-4c78-9f60-d39605b91eb9?vcpubtoken=5fc5fc0c-61af-46db-ba9d-9cd3cd7cd7ec>